REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). ´ .

Radicación:	**11001 31 03 022 2004 00514 00**
Clase de proceso:	**DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
Demandantes:	**ROSENDA MORENO VARGAS.**
Demandado:	**MARIA ELVIRA LEON DE RONDON.**

En atención que para el próximo 23 de julio de 2020, se encuentra programada diligencia al interior del proceso de deslinde y amojonamiento, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 464 del código de procedimiento civil, este despacho dispone:

Por secretaria ofíciese a la secretaria distrital de Salud, a fin de que certifique a este despacho judicial las condiciones de salubridad que con ocasión de la pandemia (covid-19) reporta el barrio santa Sofía donde se encuentra el inmueble ubicado en la dirección Calle 78 No. 27 B - 07, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C – 296227** y otro.

Lo anterior, a fin de verificar la conveniencia para desplazarse a ese sitio con el objeto de desarrollar la diligencia previamente programada, donde probablemente habrá aglomeración de personas, y a fin de constatar las situaciones especiales de salubridad que registra el lugar, máxime cuando el titular de este despacho judicial se encuentra inmerso dentro del grupo poblacional que no debe realizar sus actividades laborales de manera presencial bajo ninguna circunstancia[1].

CÚMPLASE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 061 de hoy 17 de Julio de 2020 a las 8 am
El Secretario,

_____
IDI JHOAN SILVA FONTALVO

[1] *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, no deberán asistir a las sedes bajo ninguna circunstancia. - ACUERDO PCSJA20-11567 05/06/2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" entre otros.*